

CÓDIGO: MGT-01-02- F-03	RESOLUCIÓN LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y OTROS	FECHA 2024/06	VERSIÓN: 2
----------------------------	--------------------------------------------------------------------------	------------------	------------

No.	1494	Fecha:	06 de Noviembre de 2024
LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y OTROS			

Contribuyente:	DIANA LISBETH CEPEDA VEGA Y JULIAN ANDRES OCHOA CEPEDA
NIT o CC:	1051472509 y 0
Predio Numero:	0101000004650903900000359 (010104650359903)
Dirección del Inmueble	C 1 11 91 T 09 Ap 536
Dirección de Cobro	C 1 11 91 T 09 Ap 536
Matricula Inmobiliaria	095-140725

FUNDAMENTO LEGAL: La Secretaria de Hacienda del Municipio de Sogamoso, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, conferidas en la ley 1066 de 2006, el artículo 358 de la ley 1819 de 2016, el Acuerdo Municipal 032 de 2016 y el Decreto 499 de 2015, en concordancia con el Estatuto Tributario Nacional y,

CONSIDERANDO:

Qué Como obligatoriedad Constitucional y de conformidad con las normas tributarias, el acuerdo 032 de 2016 y el decreto 499 de 2015, le compete al Municipio de Sogamoso, la liquidación y cobro del Impuesto Predial Unificado y otros.

Que es deber del municipio efectuar el cobro de las rentas dejadas de recaudar, por omisión de los contribuyentes, a través de las etapas establecidas en los procesos de cobro persuasivo y coactivo administrativo, herramientas contempladas en el Decreto 499 de 2015 "Reglamento Interno de cartera"

Que los Señores, **DIANA LISBETH CEPEDA VEGA Y JULIAN ANDRES OCHOA CEPEDA**, identificados con las cédulas de Ciudadanía y/o NIT No. **1051472509 y 0**, quienes son propietarios del inmueble distinguido con el código catastral No. **0101000004650903900000359 (010104650359903)**, con Matricula inmobiliaria No. **095-140725** y en el sistema de información predial del municipio de Sogamoso, el cual es actualizado anual y periódicamente con los datos del INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI (IGAC), registra la siguiente dirección **C 1 11 91 T 09 Ap 536**, de este municipio.

Que el predio en mención, adeuda al Fisco Municipal, por concepto de impuesto predial unificado, de las vigencias fiscales de los años 2017 a 2024; se le practicó la liquidación oficial según Resolución, No. 344 de 2020, de las vigencias 2017 a 2020, emanadas de esta dependencia y además tiene proceso administrativo por Cobro Coactivo No. 707 de 2021; en razón de lo anterior la presente resolución liquida las vigencias 2021 a 2024.

Que cuando el contribuyente responsable del impuesto no cancele oportunamente los impuestos deberán liquidar y pagar intereses moratorios, por cada día calendario de retardo en el pago. Para tal efecto, la totalidad de los intereses de mora se liquidará con base en la tasa de interés vigente en el momento del respectivo pago, calculada de conformidad con lo previsto en el artículo 635 del Estatuto Tributario Nacional.

Que la ley 1430 de 2010- en su artículo 60, expresa: "Carácter real del impuesto predial unificado. El impuesto predial unificado es un gravamen real que recae sobre los bienes raíces, podrá hacerse efectivo con el respectivo predio independientemente de quien sea su propietario, de tal suerte que el respectivo municipio podrá perseguir el inmueble sea quien fuere el que lo

CÓDIGO: MGT-01-02- F-03	RESOLUCIÓN LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y OTROS	FECHA 2024/06	VERSIÓN: 2
----------------------------	--------------------------------------------------------------------------	------------------	------------

Por lo expuesto anteriormente;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Practicar la siguiente liquidación oficial del impuesto Predial Unificado, sobretasas y otros, de las vigencias fiscales de los años 2021 a 2024, del predio identificado con el código Catastral No. **0101000004650903900000359 (010104650359903)**, y en el sistema de información predial del municipio el cual es actualizado anual y periódicamente con los datos del **INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI (IGAC)**, registra la siguiente dirección, **C 1 11 91 T 09 Ap 536**, del Municipio de Sogamoso, de conformidad con las bases de datos reportadas por Catastro.

Código Catastral	Nit. / C.C.	Recibo Anterior	Área Hectáreas	Área M2.	Área Construida						
0101000004650903900000359	1.051.472.509	201643447	0	33	63						
Propietario		Años a pagar	Dirección	C 1 11 91 T 09 Ap 536							
DIANA LISBETH CEPEDA VEGA		2021 a 2024	Avalúo	\$ 63.026.000							
Código Postal	Pague Antes De	Último Año Pago	Fecha Último Pago	Valor Pagado							
Matrícula Inmobiliaria	095-140725	22/10/2024	2016	28/03/2016	\$ 165.804						
Año	%Mtar	Arabio	Imp. Predial	Int Imp Predial	Descuento	S.Pred	Sob.Domberl	Alombrado	Salidas/Dev.	Otros	Total
2021	0.006	56.130.000	336.780	378.094	0	0	6.736	0	0	6.736	721.610
2022	0.000	57.814.000	348.834	295.333	0	0	6.938	0	0	6.938	649.155
2023	0.006	60.306.000	361.836	161.076	0	0	7.237	0	0	7.237	530.149
2024	0.006	63.026.000	378.158	36.122	0	0	7.563	0	0	7.563	421.841
TOTALES:		1.423.656	870.625		0	0	28.474	0	0	28.474	2.322.755

Los **intereses** se liquidarán y se pagaran en la fecha del pago total de la obligación, a la tasa legal vigente, los que aquí se relacionan, son para el conocimiento del contribuyente.

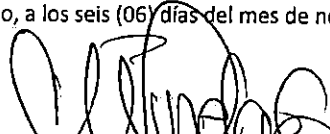
ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Liquidación presta merito ejecutivo en los términos del Artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, concordante con el Artículo 28 del Estatuto de Rentas del Municipio Acuerdo Municipal 032 de 2016, siendo la base dentro de las ejecuciones fiscales para el proceso de **Cobro Coactivo**. Que vinculara a los demás propietarios, cuando se expida el correspondiente mandamiento de pago, si fuere del caso.


ARTÍCULO TERCERO: Notificar la presente resolución conforme el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO CUATRO: Contra la presente resolución procede el recurso de reconsideración ante el Área de Impuestos Unidad Financiera de Secretaria de Hacienda, dentro de los Dos (2) meses siguientes a la notificación del mismo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 720 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO QUINTO: Enviar copia de esta resolución una vez ejecutoriada, a la Dirección de Tesorería =proceso cobro Coactivo.

Dada en Sogamoso, a los seis (06) días del mes de noviembre, del año 2024.


MINELA ESTUPINAN AMAYA
Área de Impuestos

Proyectó: Marcela C. 
Revisó: Minela E.

Harley Soto
1031586991
Porteria

Señor Contribuyente: Esta liquidación sustituye el estado de cuenta. Con este documento preséntese en el Área de Impuestos de la Secretaria de Hacienda del Municipio de Sogamoso, Edificio Mirador Plaza Entrada Carrera 11 No. 15 – 12 para que efectúe el pago.

RASTREO DE ENVIOS

Cerrar

Fecha generacion: 17/12/2024

Guia: 174002666312

Estado: **ENTREGADA DIGITALIZADA**Ciudad Origen: **SOGAMOSO**Ciudad Destino: **SOGAMOSO - BOYACA**

Nombre Remitente: MUNICIPIO DE SOGAMOSO

Nombre Destinatario: DIANA LISBETH CEPEDA VEGA

Telefono Remitente: 7702040

Direccion Destinatario: C 1 11 91 T 17 APARTAMENTO 465

Telefono Destinatario: 3106729531

Unidades: 1

Peso: 1

Volumen: 1

Valor Declarado: \$10,000

Total: \$15,400

Dice contener: DOCUMENTO

Estimado Entrega:

Dias cubrimiento: **2**

Cuenta: 17-1-325 PRINCIPAL TUNJA

Servicio: **RADICACION DE FACTURAS****RECOLECCION »**

Fecha Recoleccion: 19/12/2024

Planilla de Recoleccion: 17 - 240233

Responsable: NO TIENE CODIGO ASIGNADO

DESPACHO »

Fecha despacho: 19/12/2024

Relacion de Viaje: 17 - 205778

Responsable: OMAR ARLEY-GARCIA AVILA

REPARTO »

Fecha reparto: 21/12/2024

Planilla Reparto: 17 - 294119

Responsable: DIEGO ARMANDO RODRIGUEZ MARTINEZ

Fecha entrega: 21/12/2024

Hora entrega: 11:56

Memo SAC:

Documentos: 000000000001

[Ver imagen](#)**HISTORICO NOVEDADES (0)**